



Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Presente

Arq. Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracciones I y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio presento ante este Pleno del Ayuntamiento, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente propuesta de punto de acuerdo a efecto modificar el artículo 4, fracción I, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la Sesión Ordinaria número 02 del Ayuntamiento, celebrada el 31 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 8 del orden del día, resultaron aprobadas las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2025.





Segundo. Las disposiciones administrativas en mención fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 252, Segunda Parte, del 17 de diciembre del año en curso.

Tercero. El 18 de noviembre de 2024, se recibió el oficio TMG-1327/2024, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual realiza la propuesta normativa que por este conducto se plantea ante el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato; debido a lo cual, se emiten las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, fracciones I y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, está facultada para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento así como presentar al Ayuntamiento proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como iniciativas de reglamentos, bando de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas o adiciones a los mismos.





En función de lo anterior, la Presidenta Municipal está facultada para presentar al órgano de gobierno las reformas y adiciones respecto de las disposiciones administrativas de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento, como en el caso acontece con las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2025, en específico, a efecto de establecer en dichas disposiciones el cobro de un boleto digital electrónico para la entrada al Museo de las Momias en el municipio de Guanajuato, con un precio general de \$150.00, pesos para el ejercicio fiscal 2025, adicionando de esta manera un inciso e) al artículo 4, fracción I, de dicho ordenamiento a efecto de establecer dicho cobro.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, II, IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción I y 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracciones I, inciso b), IV, inciso a), 230, 231 y 305, segundo párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde, aprobar las disposiciones administrativas para el cobro de productos y aprovechamientos así como en su caso, aprobar las reformas y adiciones a los mismos.





Tercera: De la propuesta. Con base en la facultad del Ayuntamiento de autorizar modificaciones a las disposiciones administrativas en materia de ingresos materia de la presente propuesta en concreto, a efecto de establecer el cobro de un boleto digital para la entrada al Museo de las Momias del Municipio de Guanajuato, estableciendo para tal efecto un cobro general de \$150.00 pesos, que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2025, responde a diversos objetivos económicos, administrativos y culturales que se exponen a continuación:

PREMISAS FISCALES:

- a. **Actualización de tarifa:** El incremento en el precio del boleto refleja una actualización acorde con los costos operativos crecientes del Museo, como mantenimiento de las instalaciones, conservación de las momias, y servicios al visitante. También responde a la inflación acumulada, garantizando que los ingresos sean suficientes para la operación sostenible del recinto.
- b. **Eficiencia administrativa mediante la digitalización:** El uso de boletos digitales-electrónicos representa un avance hacia la modernización de los procesos administrativos. Esto implica un ahorro en costos asociados a la impresión de boletos físicos y una mejora en el control fiscal, ya que la digitalización permite un seguimiento más





preciso de los ingresos, reduciendo riesgos de carácter fiscal y promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

- c. **Contribución al erario público:** El incremento en el precio del boleto no solo fortalece la autonomía financiera del museo, sino que también se traduce en un aumento potencial de las contribuciones al erario público. Estos recursos pueden ser reinvertidos en proyectos culturales y turísticos de la región, fomentando el desarrollo económico local.
- d. **Competitividad y valor cultural:** Comparado con tarifas de museos y atracciones culturales de alcance similar a nivel nacional e internacional, el precio general de \$150 se encuentra dentro de un rango competitivo. Además, la experiencia única del Museo de las Momias otorga un alto valor cultural, justificando el costo para el visitante.

CARACTERÍSTICAS DEL BOLETO ELECTRÓNICO / DIGITAL:

1. Formato digital

- Se podrá comprar el boleto de Momias y Culto a la Muerte.
- El usuario comprará el boleto mediante cualquier dispositivo móvil o PC. Se registra con sus datos para compra de boleto con tarjeta, efectivo o tienda conveniencia. Se genera el boleto digital y se envía por correo electrónico:
- Se tendrán dos accesos para la compra de boleto:





1). Mediante sitio oficial del Museo:
<https://momiasdeguanajuato.guanajuatocapital.gob.mx>

2). En CAPITALNET <https://capitalnet.guanajuatocapital.gob.mx/>

- El boleto digital será en archivo PDF, con un código de barras que se valida en torniquetes a la entrada del Museo.
- La entrada será de manera preferencial.

2. Identificación única

- Incluye un código de barras único que se escanea al ingresar al Museo.
- El boleto garantiza la autenticidad y evita duplicados.

3. Información detallada

- **Datos del visitante:** Nombre, número de referencia, y en algunos casos, identificación personal.
- **Datos del Museo:** Nombre, fecha, horario, dirección y términos, condiciones y aviso de privacidad y las políticas de la marca propia.
- **Información adicional:** Incluye detalles sobre el acceso prioritario, instrucciones para la visita y reglas del lugar.

5. Accesibilidad

- Es portable: Puede llevarse en dispositivos electrónicos (teléfono, tableta, smartwatch).
- También es imprimible si el visitante prefiere tener una copia física.

7. Sustentabilidad

- Su formato digital lo hace más ecológico al eliminar la necesidad de papel y tinta.





VENTAJAS DE UN BOLETO ELECTRÓNICO / DIGITAL:

Para el visitante:

- a. **Comodidad y rapidez:** Evita filas en la taquilla al ingresar directamente al museo y permite la planificación de visitas anticipadas.
- b. **Asegurar la entrada:** Garantiza el acceso en días o horarios de alta demanda.
- c. **Flexibilidad:** En muchos casos, los boletos electrónicos pueden reprogramarse o cancelarse más fácilmente que los físicos.
- d. **Experiencia personalizada:** Algunos museos ofrecen descuentos, accesos prioritarios o experiencias adicionales (como visitas guiadas) al adquirir boletos en línea.
- e. **Facilidad de almacenamiento:** No es necesario llevar un boleto físico; basta con mostrarlo en el celular o imprimirlo si se prefiere.

Para el museo:

- a. **Mejor gestión del flujo de visitantes:** Los boletos electrónicos permiten controlar mejor el aforo en tiempo real.
- b. **Ahorro de recursos:** Se reducen costos asociados a la impresión y distribución de boletos físicos.





- c. **Promoción de la digitalización:** Facilita la implementación de estrategias tecnológicas, como audioguías digitales, mapas interactivos o aplicaciones para visitantes.

PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2027:

Plataforma 3 de 3: Los ejes: Guanajuato Fluye y Adelante y sus líneas estratégicas: “Un turismo ordenado y Un gobierno entre todos” que, contemplan temas de mejora asociados al Museo de las Momias y Digitalización con acciones precisas: Reserva en línea del boleto para el Museo de las Momias, Más servicios y tramites digitales; por citar algunos.

El cobro de \$150 por adulto para el ingreso al Museo de las Momias mediante boleto digital-electrónico para el ejercicio fiscal 2025 se argumenta fiscalmente por los criterios de:

- a. Actualización de tarifas,
- b. Eficiencia administrativa,
- c. Transparencia, y
- d. Promoción del desarrollo cultural y económico.

Beneficios para el turismo: Los ingresos generados por el museo contribuyen significativamente al sector turístico de Guanajuato, un motor clave de la economía estatal. Este incremento permitirá financiar actividades





de promoción y mejoramiento de la infraestructura turística, atrayendo un mayor flujo de visitantes y beneficios económicos indirectos. La actividad turística en el municipio de Guanajuato ha mostrado resultados significativos en términos de derrama económica en los últimos años. Algunos datos relevantes, simplemente en el 2023:

1. Última semana de 2023: Del 22 al 31 de diciembre, Guanajuato Capital registró una derrama económica de 130 millones de pesos, con una ocupación hotelera que superó el 50% en promedio, alcanzando más del 71% entre el 28 y 29 de diciembre.
2. En el primer semestre del 2024: El turismo generó una derrama económica de más 2,500 mdp de pesos en la capital del estado. Para las Fiestas Patrias de este año 2024: Esperaba recibir más de 25,000 visitantes y más de 9,000 turistas, con una derrama económica estimada a los 59 mdp, lo que representaba un incremento del 5% respecto al año inmediato anterior. Los festivales del Día de los Muertos 2023 y 2024: Atrajo a más de 145,000 visitantes y generó una derrama económica superior a los 195 mdp.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 se registraron 1,193 museos en operación, que recibieron un total de 48.4 millones de visitantes, lo que representa un incremento del 28.72% respecto al año anterior. Si bien, no se dispone de





información pública específica sobre la proporción de visitantes que adquirieron sus boletos en línea durante el 2023 y 2024.

La encuesta de *Statista Consumer Insights* indica que, en países como China, India e Italia, entre el 14% y el 16% de los encuestados compraron entradas para museos o muestras de arte en los últimos 12 meses. Aunque estos datos no son directamente aplicables a México, sugieren una tendencia creciente hacia la adquisición de boletos en línea para eventos culturales. La Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO) ha reportado un aumento en la adopción de canales digitales para la compra de diversos productos y servicios, incluyendo entretenimiento y cultura. Esta tendencia sugiere que la venta de boletos en línea para museos podría estar en aumento, aunque no se dispone de cifras específicas para este sector.

Con base en lo anterior justificación, relacionada con la propuesta normativa de la tesorería municipal, se plantea ante el Ayuntamiento, la modificación de la fracción I, del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

Dice:





Museo Momias ubicado en la Ciudad de Guanajuato y Comunidad Sangre de Cristo		
Concepto		Cuota por persona en pesos
a) Adultos.		106.00
b) Niños y Niñas igual o mayores de 6 años y hasta 12 años, así como Estudiantes y Maestros, con credencial vigente.		62.00
c) Adultos mayores de 60 años, previa acreditación		32.00
d) Uso de cámara fotográfica o de video.		38.00
Las niñas y niños igual o menores de 5 años y las personas con discapacidad, entran gratis.		

Debe decir:

Museo Momias ubicado en la Ciudad de Guanajuato y Comunidad Sangre de Cristo		
Concepto		Cuota por persona en pesos
a) Adultos.		106.00





b) Niños y Niñas igual o mayores de 6 años y hasta 12 años, así como Estudiantes y Maestros, con credencial vigente.	62.00
c) Adultos mayores de 60 años, previa acreditación	32.00
d) Uso de cámara fotográfica o de video.	38.00
e) Entrada general preferencial pago por internet	150.00
Las niñas y niños igual o menores de 5 años y las personas con discapacidad, entran gratis, con excepción del supuesto señalado en el inciso e).	

Con base en lo anterior, se adicionaría el inciso e) al precepto normativo antes mencionado, por el concepto de entrada preferencial pago por internet por el monto previamente señalado.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:





Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, el Ayuntamiento aprueba la modificación del artículo 4, fracción I, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025, en los términos expuestos en la consideración tercera.

Cuarto: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Quinto. publíquese el presente acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos señalados en el tercer párrafo del artículo 305, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.





Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 19 de diciembre de 2024.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

